

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa , a los 25 días del mes de Julio de 2023, siendo las 9:00 horas se reúnen en la sede de Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M. los síndicos de la misma, Contadores Públicos Ansorena Pellejero Iñaki Martín, Delsol Hernán Y Garre José Esteban con el objeto de considerar la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023, que fuera remitida por el Directorio a la consideración de la Comisión Fiscalizadora. El presidente de la Comisión Fiscalizadora Contador Delsol Hernán expresa que se han efectuado las tareas de fiscalización previstas por el artículo 294 de las Ley General de Sociedades N° 19.550. Luego de un intercambio de opiniones los síndicos presentes resuelven por unanimidad aprobar lo actuado con relación al periodo comprendido entre los días 1 de Abril de 2022 y 31 de Marzo de 2023, redactándose de inmediato los informes correspondientes, cuyo texto es el siguiente:


INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Diario General,
- b) Libro Inventarios y Balances,
- c) Libro de Actas de Asambleas,
- d) Libro de actas del Directorio,
- e) Registro de Accionistas,
- g) Libro de actas de comisión fiscalizadora,
- h) Estado de situación patrimonial al 31 de Marzo de 2023,
- i) Estado de resultados por ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023,
- j) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023,



- k) Estado de flujo de efectivo correspondiente ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- l) Notas 1 a 8 y Anexos I a III correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023,
- m) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el de Marzo de 2023, e
- n) informe del auditor.

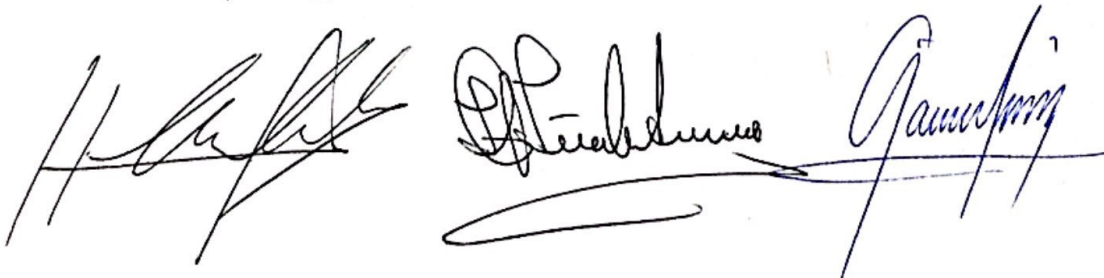
II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 (modificada por la RT N° 55 -Derogación RT N° 45-) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por el auditor externo, C.P.N. Martín Daniel, quien emitió su informe, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, con fecha 21 de julio de 2023. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar la aplicación de las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo es una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades N°19.550 y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.



III. DICTAMEN

En nuestra opinión:

- a) Los estados contables adjuntos mencionados en el capítulo I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M. al 31 de marzo de 2023 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y los flujos de su efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.
- b) la memoria del Directorio, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2023, contiene, respectivamente, la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente y no tenemos observaciones que formular;
- c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Finalmente, se deja constancia que, durante el ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2023, esta Comisión Fiscalizadora ha realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 11:00 horas.

